CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS ENTRE LA EMPRESA INTER-EXPRESS S.A.. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Nº 019/2016

Entre el Crédito Agrícola de Habilitación, domiciliado en Carlos Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing César Baranda Candia con Cédula de Identidad N° 1.137.349, en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 10, Acta Nº 21 de fecha 29 de septiembre de 2015, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa INTER-EXPRESS S.A., domiciliada en la Calle Yegros Nº 690, República del Paraguay, representada para este acto, por la Señora Yolanda Birks de Aranda con cédula de identidad Nº 353.569 y el Señor Ronald Birks, con Cédula de Identidad N° 353.567, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.
Servicio de Pasajes Aéreos, mediante contrato abierto plurianual.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos del Contrato son los siguientes:
a.- El presente Contrato,
b.- Los anexos 1,2,3,
c.- La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada y
d.- Formulario de declaración jurada de cumplimiento de contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	00	0	230	30	1	99	*40.000.000*
2017	2	1	00	0	230	30	1	99	*40.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.766

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 05/2016, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación y adjudicado por Resolución del Consejo Directivo N° 04 Acta Nº 16 de fecha 02 de agosto de 2016.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es de doce meses contados a partir de la firma de la misma, prorrogable de común acuerdo por causas justificadas.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

INTER EXPRESS S.A.

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES.

El importe máximo establecido por los servicios contratado será de hasta GUARANÍES OCHENTA MILLONES (Gs.80.000.000) IVA incluido. Estableciéndose un monto mínimo de GUARANÍES CUARENTA MILLONES (Gs. 40.000.000) IVA incluido. Considerando que el contrato es abierto por montos la Convocante está obligado a ejecutar solamente la cantidad mínima establecida, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 2.238/2014.

La descripción de los bienes, el precio unitario y el importe total se establece según el siguiente cuadro.

Item	Catálogo	Descripción del servicio	Porcentaje
1	78111502-002	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. ***Servicios generales a ser considerados:*** 1) Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje. 2) Emisión de tickets y re-routing en días no hábiles. 3) Si tienen en reserva un stock de pasaje a utilizar en caso de emergencia. 4) Información y actualización periódica de vuelos y tarifas. 5) Reserva de Hoteles en el país y en el extranjero. 6) Tramitación de reclamo de equipaje extraviado. 7) Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros). 8) Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas. 9) Confidencialidad. 10) Gestión para alquiler de autos en el lugar de destino. 11) Personal de Apoyo. 12) Horario de servicio al cliente las 24 horas de lunes a domingos (incluso feriados) y número de teléfono para los casos de emergencia. 13) Transporte a y desde el aeropuerto. Durante la vigencia del contrato abierto, La Convocante podrá solicitar pasajes económicos y clase ejecutiva para otras conexiones. Los servicios adicionales deberán estar claramente especificados, siendo esta información relevante para la evaluación de las ofertas.	0% (Cero por ciento)

Los precios unitarios podrán ser reajustados según el Art. 56 y 61 de la Ley 2051/2003.

Abog. Néstor R. León Franco
Asesor Jurídico
Crédito Agrícola de Habilitación

SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo para la entrega de los tickets de los servicios será de **24 horas (Veinticuatro Horas)** a partir de la recepción de la Orden de Servicio; los cuales serán entregados en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitaciones.

OCTAVA: MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma 2% por día contado a partir del siguiente día hábil de haber fenecido el plazo de la entrega de los tickets. Este porcentaje se calculará sobre el monto total de la factura a pagar.

NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El bien a suministrar es el establecido en las Especificaciones Técnicas y los descritos en la Oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

DECIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprende todos los gravámenes y cualquier otros gastos de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

INTER EXPRESS S.A.

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Para los fines del presente contrato, se establece el monto total de Guaraníes OCHENTA MILLONES (Gs.80.000.000) IVA INCLUIDO. Para el ejercicio 2016 se establece el importe de Guaraníes CUARENTA MILLONES (Gs. 40.000.000) IVA incluido y para el ejercicio 2017 Guaraníes CUARENTA MILLONES (Gs. 40.000.000), que estará sujeta a la aprobación del presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio 2017 y la emisión del Código de Contrataciones correspondiente.

DECIMA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

Las condiciones de pago serán: El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de la factura y la **copia del cupón auditor (Agent Coupon)** del boleto emitido. El plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación.

Moneda de pago: Será en guaraníes usando la relación dólar - guaraní establecida por la **JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay)** según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará a la CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente que debe ir acompañado del **Cupón Auditor (Agent Coupom)** del boleto emitido.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son los establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 con sus modificaciones.

DÉCIMO SEGUNDA: CESIÓN

El PROVEEDOR, no podrá ceder este contrato en forma total ni parcial a favor de cualquier otra persona o entidad.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. Para cuestiones que no sean arbitrales, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día treinta del mes de agosto del año 2016.

YOLANDA BIRKS DE ARANDA
Inter- Express S.A.

SR. RONALD BIRKS
Inter- Express S.A.

INTER EXPRESS S.A.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

Ing. Agr. CESAR BARANDA CANDIA
Gerente General CAH

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py